



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 168-2014-A/MPMN

Moquegua, 13 MAR. 2014

### VISTOS:

El Memorandum N° 046-2014-A-MPMN, de fecha 11 de Febrero del 2014, sobre otorgamiento de permiso para cercar el Lote de terreno signado como Lote Q-1 del Sector 1A-2 (Asociación de Vivienda El Mirador), Pampas de San Francisco, ubicado en el C. P. de San Antonio, lo que permitirá el funcionamiento de la I. E. I. Creada con el nombre "Santa Rosa Milagrosa", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el título preliminar en el Art. II referido a la Autonomía: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento legal. Asimismo, según los artículos 73° y 79° de la Ley N° 27972, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; teniendo competencia exclusiva en materia de organización y del espacio físico y uso de suelo, entre otras;

Que, de acuerdo a lo que aparece del Informe N° 65-2014-CU-SGPCUAT-GDUAAT-GM/MPMN, se tiene que en el predio de Vistos, el predio en referencia existen tres módulos de Triplay, en donde funcionan el Programa del Vaso de Leche, El Centro Educativo N° 352 El Mirador y el Club de Madres de la Asociación, este predio está destinado para fines de Equipamiento Urbano - Otros Usos;

Que, de acuerdo al petitorio formulado mediante expediente N°003132 de fecha 24 de Enero del 2014, presentado por la Presidente de la Asociación de Vivienda El Mirador Geovana Osnayo Arpasi, está solicitando Permiso para cercar el Lote materia de la presente, en el mismo que siempre ha funcionado su Local Comunal y así como todo el año 2013 el servicio educativo para la niñez del lugar a cargo de la I.E.I., creada con el nombre "Santa Rosa Milagrosa" y que para este año se aperturarán dos Aulas más, por tal motivo están solicitando la Autorización para cercar este predio, con el propósito de evitar sea invadida esta área por los vecinos del lugar;

Que, como es de apreciarse de la documentación que se acompaña, se tiene que el Ministerio de Educación cuenta con un terreno de 3,490.748 M2, el mismo que presenta una topografía sumamente accidentada y que contraviene las normas técnicas de diseño del Ministerio de Educación, esto según como aparece del Oficio N° 1941-2013-GRM-DREMOQGUEGUA/DGI-INFRA, mediante el cual se está solicitando la Reubicación hacia otro terreno, que presente mejores condiciones físicas para la construcción de una Institución Educativa del Nivel Inicial; ante esta circunstancia resulta necesario se pueda dar una solución con carácter provisional o temporal en bien de la niñez, a efecto que se continúe brindando el servicio educativo del lugar, mejorando las condiciones de seguridad, siendo necesario para ello se autorice el cercado de este predio, para evitar que sea invadido por personas inescrupulosas, así como accidentes a consecuencia de los desniveles del suelo ocasionado por los trabajos de asfaltado, así como la circulación vehicular del lugar, haciendo presente que toda disposición de bienes se realiza por Acuerdo de Concejo, como quiera que es de urgente necesidad tomar las previsiones del caso, en forma temporal, para tal efecto debe darse viabilidad por parte del Ejecutivo acceder a lo solicitado, con cargo de dar cuenta al Concejo;

Estando a lo facultado por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27444; estando a lo opinado por Asesoría Legal - GDUAAT, con las visaciones correspondientes y con cargo de Dar cuenta al Concejo;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.- AUTORIZAR**, con carácter Provisional la instalación de 3 a 4 Módulos de Madera para impartir el servicio de educación inicial en el predio signado como Lote Q-1 del Sector 1A-2 (Asociación de Vivienda El Mirador), Pampas de San Francisco, ubicado en el C. P. de San Antonio, a cargo de la I.E.I. "Santa Rosa Milagrosa"; esto en tanto se solucionen los problemas de accidentalidad y/o Reubicación del predio destinado a fines educativos del lugar.



**SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Asociación de Vivienda El Mirador, para que pueda cercar el perímetro del Lote antes indicado, haciendo la precisión, que el cercado de este predio, no debe impedir en modo alguno el funcionamiento del Programa del Vaso de Leche, así como tampoco, las labores propias del Club de Madres.

**TERCERO.- NOTIFIQUESE** con el contenido de la presente a la Dirección Regional de Educación, a la Asociación de Vivienda el Mirador, Programa del Vaso de Leche y Club de Madres.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

*Alberto R. Coayla Vilca*  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**



ARCVA.MPMN  
MMCC/GDUAAT.  
FMS/AL. GDUAAT.  
Cc. Archivo.

**NOTIFICACION:**

Nombre del receptor.....

Cargo relación Familiar del destinatario.....

Firma.....DNI.....Fecha...../...../.....